



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/Sub.2/2003/31
27 de junio de 2003

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
Subcomisión de Promoción y Protección
de los Derechos Humanos
55º período de sesiones
Tema 6 *b*) del programa provisional

CUESTIONES CONCRETAS DE DERECHOS HUMANOS

FORMAS CONTEMPORÁNEAS DE LA ESCLAVITUD

**Informe del Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas
de la Esclavitud acerca de su 28º período de sesiones^{*,**}**

Presidente-Relator: Sr. Paulo Sérgio PINHEIRO

* Debido a la fecha en que se celebró el 27º período de sesiones del Grupo de Trabajo, el informe se ha presentado con posterioridad a la fecha fijada por la Asamblea General.

** Los anexos se distribuyen únicamente en el idioma en que se presentaron.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN.....	1 - 2	4
I. ORGANIZACIÓN DEL PERÍODO DE SESIONES	3 - 9	4
A. Apertura y organización del período de sesiones	3 - 6	4
B. Documentación	7	5
C. Elección del Presidente-Relator.....	8	5
D. Aprobación del programa	9	5
II. FORMAS CONTEMPORÁNEAS DE LA ESCLAVITUD RELACIONADAS CON LA DISCRIMINACIÓN Y GENERADAS POR ÉSTA, EN PARTICULAR LA DISCRIMINACIÓN POR MOTIVOS DE SEXO (COMO EL MATRIMONIO FORZOSO, EL MATRIMONIO PRECOZ Y LA VENTA DE ESPOSAS)	10 - 21	5
III. EXAMEN DE LA APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS CONVENCIONES SOBRE LA ESCLAVITUD.....	22 - 28	7
A. Estado de las convenciones.....	22 - 26	7
B. Examen de la información recibida respecto de la aplicación de las convenciones y los programas de acción.....	27 - 28	8
IV. EXAMEN DE LOS ACONTECIMIENTOS OCURRIDOS EN EL ÁMBITO DE LAS FORMAS CONTEMPORÁNEAS DE LA ESCLAVITUD Y MEDIDAS DESTINADAS A IMPEDIR Y REPRIMIR TODAS LAS FORMAS CONTEMPORÁNEAS DE LA ESCLAVITUD, CON INCLUSIÓN DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA DEUDA INTERNACIONAL COMO FACTORES DE FOMENTO DE LAS FORMAS CONTEMPORÁNEAS DE LA ESCLAVITUD	29 - 47	9
A. Explotación económica.....	29 - 34	9
B. Explotación sexual.....	35 - 45	11
C. Otras formas de explotación	46 - 47	13

ÍNDICE (*continuación*)

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
V. ACTIVIDADES DEL FONDO FIDUCIARIO DE CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LUCHAR CONTRA LAS FORMAS CONTEMPORÁNEAS DE LA ESCLAVITUD	48 - 52	13
VI. RECOMENDACIONES ADOPTADAS EN EL 28° PERÍODO DE SESIONES	53 - 57	14
A. Consideraciones generales	53 - 56	14
B. Recomendaciones	57	15

Anexos

I. Provisional agenda for the twenty-ninth session	31
II. List of observers	33

INTRODUCCIÓN

1. El Consejo Económico y Social, en sus decisiones 16 (LVI) y 17 (LVI), de 17 de mayo de 1974, autorizó a la Subcomisión a establecer un grupo de trabajo de cinco miembros para que examinase los acontecimientos ocurridos en las esferas de la esclavitud, la trata de esclavos y las prácticas esclavistas, el *apartheid* y el colonialismo, la trata de personas y la explotación de la prostitución ajena, según se definen en la Convención sobre la Esclavitud de 1926, la Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud, de 1956, y el Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena, de 1949. El Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud se estableció en 1975 y, por decisión del Consejo Económico y Social, se reúne regularmente antes de cada período de sesiones de la Subcomisión.
2. Debido a las restricciones impuestas respecto de la limitación del número de páginas del informe, el Presidente-Relator del Grupo de Trabajo lamenta que en el informe no se pueda reflejar de forma exhaustiva los debates, aunque se trata de ofrecer un amplio recuento del debate sobre el tema prioritario.

I. ORGANIZACIÓN DEL PERÍODO DE SESIONES

A. Apertura y organización del período de sesiones

3. El Grupo de Trabajo celebró su 28º período de sesiones, que comprendió nueve sesiones, del 16 al 20 de junio de 2003. El Alto Comisionado Adjunto de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos declaró abierto el período de sesiones y formuló una declaración, en la que destacó la valiosa contribución que había hecho el Grupo de Trabajo durante sus 28 años de historia, que abarcaba el inicio de algunos procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos, la llamada de alerta respecto de la cuestión de la trata de personas y la cruzada en favor de la enseñanza primaria obligatoria y gratuita.
4. El Grupo de Trabajo estuvo integrado, en su 28º período de sesiones, por los siguientes miembros: Sr. Emmanuel Decaux, Sr. Stanislav Ogurtsov, Sr. Paulo Sérgio Pinheiro, Sr. Abdul Sattar y Sra. Halima Embarek Warzazi. Se anexa la lista de los demás participantes que asistieron en calidad de observadores.
5. En vista del número reducido de días de reunión y del nutrido programa del Grupo de Trabajo, en la primera sesión se distribuyó un calendario provisional del período de sesiones.
6. El Sr. Sattar formuló una declaración, ya que era la primera vez que participaba en calidad de miembro del Grupo de Trabajo. Señaló que, si bien las normas en el ámbito de la esclavitud eran harto conocidas, persistía un problema en la aplicación de esas normas que parecía ser casi inversamente proporcional a éstas. A su juicio, la respuesta estaba en la Proclamación de Teherán de 1968 y en lo que decía acerca de la indivisibilidad de los derechos. Habría que abordar las causas fundamentales de la esclavitud, como eran el crecimiento de la población, la mala gobernanza y la corrupción, y las cuestiones relacionadas con los recursos para tratar de dar solución a ese problema.

B. Documentación

7. El Grupo de Trabajo tuvo a la vista algunos documentos de antecedentes relacionados con los temas que se estaban examinando, así como documentos preparados para el período de sesiones.

C. Elección del Presidente-Relator

8. En la primera sesión, el Grupo de Trabajo nombró Presidente-Relator de su 28º período de sesiones al Sr. Pinheiro. En sus observaciones introductorias, el Sr. Pinheiro hizo hincapié en que la esclavitud y las prácticas esclavistas seguían siendo un problema y observó que, si bien podían considerárseles problemas de los siglos XIX y XX, la labor del Grupo de Trabajo había puesto de manifiesto que la esclavitud no sólo seguía siendo un problema mundial, sino que en algunas regiones iba en aumento. Los oradores encomiaron la labor realizada por la Presidenta saliente, Sra. Warzazi.

D. Aprobación del programa

9. En su primera sesión, el Grupo de Trabajo aprobó su programa sobre la base del programa provisional (E/CN.4/Sub.2/AC.2/2003/1).

II. FORMAS CONTEMPORÁNEAS DE LA ESCLAVITUD RELACIONADAS CON LA DISCRIMINACIÓN Y GENERADAS POR ÉSTA, EN PARTICULAR LA DISCRIMINACIÓN POR MOTIVOS DE SEXO (COMO EL MATRIMONIO FORZOSO, EL MATRIMONIO PRECOZ Y LA VENTA DE ESPOSAS)

10. Un gran número de participantes habló en relación con este tema, algunos ofrecieron su testimonio personal. En su calidad de Relatora Especial de la Subcomisión sobre las prácticas tradicionales peligrosas, la Sra. Warzazi alertó a los participantes para que no vincularan a ciertas culturas o religiones en particular con este delicado asunto. Apoyaron su declaración el Sr. Pinheiro y el Sr. Sattar; este último hizo notar que el derecho islámico no aprueba esos actos. Habría que ser prudentes a la hora de señalar ejemplos para evitar dar la impresión de que se estaba señalando a un solo país. Lo más difícil era aumentar la capacidad de los gobiernos para luchar contra esas prácticas. Pese a que estuvieron de acuerdo, algunos participantes subrayaron el hecho de que el Grupo de Trabajo se estaba ocupando de valores universales y que las diferencias culturales no podían utilizarse para impedir que se condenasen esos abusos. Ejemplo de ello era la poligamia en África, que históricamente había servido para aumentar el tamaño y, por consiguiente, la sostenibilidad de la familia. El Sr. Decaux señaló que se podían destacar los aspectos positivos de ciertas tradiciones culturales en función de los derechos humanos.

11. En el transcurso del debate sobre matrimonios forzados y precoces, se afirmó que la desigualdad de género, la falta de instrucción de las niñas y su poca autoestima propiciaban la perpetuación de esta práctica. Algunos participantes hicieron notar que la desigualdad de género comenzaba incluso antes del nacimiento, con la selección del sexo de los fetos. Se ofrecieron testimonios en relación con mujeres de origen pakistání y de Bangladesh que viven en el Reino Unido y que se vieron obligadas a casarse con hombres del Pakistán y Bangladesh, en la

mayoría de los casos para que éstos emigraran al Reino Unido. Se exhibió un corto documental de televisión sobre el tema y el Grupo de Trabajo tomó conocimiento de actividades de lucha contra este fenómeno y de la ayuda que se presta a las víctimas del matrimonio forzoso gracias a la información proporcionada por agentes de policía y detectives de casos penales del Reino Unido. El observador del Reino Unido explicó que en la Oficina de Asuntos Exteriores y del Commonwealth de su país se había creado una dependencia para ayudar a las víctimas, que en el pasado año había prestado ayuda a más de 250 víctimas. En junio de 2003 se había celebrado una reunión con los gobiernos de la Unión Europea sobre esta cuestión. También se escuchó el testimonio personal de una víctima de matrimonio forzoso del Camerún.

12. Se planteó la cuestión de los asesinatos por cuestión de honor en el contexto de los matrimonios forzosos. El Sr. Sattar comentó que no había nada de "honorable" en esos asesinatos.

13. Se escucharon también algunos testimonios en relación con: i) una menor de Côte d'Ivoire vendida como esposa; ii) una pakistaní obligada a casarse en su país; iii) una joven de Sri Lanka objeto de trata como esclava sexual, y iv) una rusa seleccionada a través de Internet para casarse con un hombre en los Estados Unidos. Quedó claro que cualquier mujer que se vea privada de los derechos y las libertades más elementales y sea sometida a la brutalidad y al control en una relación íntima de pareja se encuentra en una situación de esclavitud.

14. Se hizo una exposición de la cuestión de los matrimonios precoces en la India, que todavía prevalecen a pesar de la legislación aprobada en 1929 y enmendada en 1978. Se presentaron estadísticas sobre el número de matrimonios precoces, desglosadas por grupos de edades y por zonas rurales y urbanas. También se insistió en que los principales factores que influían en el matrimonio precoz eran las creencias sociales y tradicionales, la falta de voluntad de impartir instrucción a las niñas, la pobreza y la violencia contra las niñas en el hogar. La campaña en contra de los matrimonios precoces lanzada por el Gobierno ha logrado poner coto al matrimonio de menores.

15. El Grupo de Trabajo tuvo conocimiento de las actividades de una organización pakistaní que lucha contra las leyes discriminatorias del país, en particular la Ordenanza Hudood que tipifica como delito las relaciones sexuales fuera de matrimonio y discrimina contra la mujer. También se proporcionó información sobre la cuestión de los matrimonios forzosos y precoces en Zambia. En numerosas ocasiones se insistió en la importancia del papel de la enseñanza obligatoria, especialmente para las niñas, como medio para luchar contra el matrimonio forzoso y precoz.

16. Se presentaron otros testimonios en relación con niños de doble nacionalidad de Arabia Saudita y estadounidense que habían sido raptados en los Estados Unidos y llevados a la Arabia Saudita por sus padres saudíes, pese a que se había otorgado la custodia a las madres. El Grupo de Trabajo escuchó los testimonios de una antigua víctima y de la madre de una niña raptada. El observador de la Arabia Saudita expuso en detalle los casos y alertó contra el uso del término "esclavitud" y "rapto" en esos casos, ya que un tribunal nacional había otorgado la custodia a los padres. También señaló que había siete casos de niños saudíes que fueron sacados de la Arabia Saudita por sus madres, lo que impedía la relación con sus padres.

17. Se examinó la cuestión de la discriminación contra comunidades minoritarias e indígenas en regiones de la India, el Pakistán y Nepal como factor de fomento del trabajo en condiciones de esclavitud. Un participante señaló que el 95% de los mineros de Rajastán (India) eran *dalits* o indígenas y que, prácticamente todas las víctimas de trabajo forzoso o en condiciones de esclavitud de esos tres países eran *dalits*, parias o indígenas o de otros grupos minoritarios. Estas prácticas de esclavitud se basaban en la discriminación de la sociedad y se mantenían gracias a ella. Otro de los participantes confirmó que se discriminaba contra los denominados "pueblos tribales" de la India. También se suministró información sobre la situación de diversos grupos étnicos en el Níger.

18. Se analizó la situación de los niños huérfanos a causa del VIH/SIDA en Sudáfrica.

19. Dos representantes de la Organización Mundial de la Salud (OMS) informaron al Grupo de Trabajo de las consecuencias para la salud de los matrimonios forzados o precoces. En su exposición destacaron los numerosos traumas físicos y psicológicos que experimentan las niñas y adolescentes que se encuentran en esa situación, en particular, las consecuencias adversas de los embarazos precoces, como son la mortalidad y la morbilidad maternas, la mortalidad de lactantes, las infecciones de transmisión sexual y la violencia.

20. El Sr. Decaux y otros miembros del Grupo sugirieron que se pidiera a los organismos de las Naciones Unidas que presentaran con antelación información por escrito al Grupo de Trabajo para que el diálogo durante el período de sesiones pudiera ser más fructífero.

21. El Grupo de Trabajo se reunió con el Sr. Miloon Kothari, Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre una vivienda adecuada, como parte del derecho a un nivel de vida adecuado. El Relator Especial ofreció detalles de su mandato, sus criterios sobre la cuestión y su labor actual, en particular en lo que respecta a la discriminación por motivos de sexo. Subrayó la importancia de la no discriminación para su mandato. En su informe preliminar a la Comisión había señalado que la falta de derechos a la propiedad era el factor que más caracterizaba a las mujeres que tenían que vivir en la pobreza. También destacó los problemas relacionados con el hacinamiento (violencia en el hogar, incesto), la violencia de los desalojos forzados (incluso como resultado de proyectos de desarrollo) y el impacto psicológico en la mujer. Su mandato abarcaba también a las personas que vivían en condiciones parecidas a la esclavitud (como los trabajadores de plantaciones), el trabajo infantil, los niños de la calle y las personas cuyo hogar era también su lugar de trabajo. El Relator Especial se refirió también a los vínculos existentes entre las cuestiones relacionadas con la vivienda y la violencia contra la mujer.

III. EXAMEN DE LA APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS CONVENCIONES SOBRE LA ESCLAVITUD

A. Estado de las convenciones

22. En relación con el tema 4 *a*) de su programa, el Grupo de Trabajo tuvo ante sí los informes sobre el estado de las convenciones sobre la esclavitud (E/CN.4/Sub.2/AC.2/2003/2 y E/CN.4/Sub.2/AC.2/2003/3) y la lista de países que no habían ratificado las convenciones.

23. El observador de una organización no gubernamental (ONG) informó al Grupo de Trabajo de que, pese a la promesa hecha en el anterior período de sesiones, el Gobierno del Reino Unido no se había puesto en contacto con su organización en relación con la ratificación de la Convención de 1949. El observador del Reino Unido dijo que esa ONG no se había acercado al Gobierno de su país. Reiteró la posición del Gobierno de que el Protocolo de Palermo había sustituido a la Convención de 1949.

24. Los miembros del Grupo de Trabajo, apoyados por varios participantes, insistieron en la importancia de ese tema del programa en particular. El estado de la ratificación de las convenciones y la información proporcionada sobre la ejecución de los programas de acción figuraban entre los indicadores principales del éxito de la lucha contra la esclavitud y las prácticas análogas a la esclavitud. Se dedicaría suficiente tiempo a este tema en los períodos de sesiones siguientes.

25. El Sr. Decaux propuso que:

- a) El Grupo de Trabajo examine convenciones distintas de las relacionadas con la esclavitud, en particular el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños (Protocolo de Palermo), que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional;
- b) El Grupo de Trabajo insista en una de sus anteriores recomendaciones en el sentido de que se redacten protocolos para actualizar las convenciones;
- c) Se pida a los países que no han ratificado las convenciones sobre la esclavitud y otras convenciones afines que señalen los obstáculos que impiden su ratificación.

26. El Sr. Pinheiro y el Sr. Sattar convinieron en que el Grupo de Trabajo debía estudiar los medios de alentar la ratificación de las convenciones pertinentes. La Sra. Warzazi recordó que entre 1995 y 1999, el Grupo de Trabajo había celebrado consultas oficiosas con los Estados que no habían ratificado las convenciones.

B. Examen de la información recibida respecto de la aplicación de las convenciones y los programas de acción

27. En relación con este tema, el Grupo de Trabajo tuvo ante sí la información proporcionada por los Estados, los órganos de las Naciones Unidas y las ONG sobre cuestiones relacionadas con la esclavitud (E/CN.4/Sub.2/AC.2/2003/4), en particular sobre la ejecución del Programa de Acción para la prevención de la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (E/CN.4/Sub.2/2003/26). Los miembros formularon sus observaciones sobre esta información y subrayaron la importancia de incluir material sobre la corrupción y la deuda internacional. También destacaron la importancia de asegurar el seguimiento correspondiente. Se formularon observaciones sobre la aplicación de las leyes fuera del territorio, como en Francia y en Chipre. Los expertos destacaron también con interés el informe de Francia sobre la pornografía y los menores, Internet y la pedofilia, los proyectos de ley sobre violencia en el hogar de Namibia y el establecimiento de un comité contra el trabajo infantil en el Paraguay. Se señaló con preocupación la declaración de que no había menores de 12 años que estuvieran

trabajando en Uganda, lo que daba a entender que se permitía a los niños trabajar después de esa edad. También era causa de alarma la información de que había aumentado la venta de niños en ese país. Se recibió con beneplácito el programa de la UNESCO sobre las formas contemporáneas de la esclavitud y se destacó la necesidad de que la UNESCO y el Grupo de Trabajo obraran de consuno.

28. Se sugirió que el Grupo de Trabajo estableciera un sistema para dar seguimiento apropiado a la información presentada en relación con la ejecución del Programa de Acción. Ese seguimiento ayudaría a evaluar los avances logrados y a determinar los obstáculos, y alentaría además a los Estados a seguir presentando información.

IV. EXAMEN DE LOS ACONTECIMIENTOS OCURRIDOS EN EL ÁMBITO DE LAS FORMAS CONTEMPORÁNEAS DE LA ESCLAVITUD Y MEDIDAS DESTINADAS A IMPEDIR Y REPRIMIR TODAS LAS FORMAS CONTEMPORÁNEAS DE LA ESCLAVITUD, CON INCLUSIÓN DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA DEUDA INTERNACIONAL COMO FACTORES DE FOMENTO DE LAS FORMAS CONTEMPORÁNEAS DE LA ESCLAVITUD

A. Explotación económica

29. El administrador del Programa de Acción Especial para luchar contra el trabajo forzoso de la Organización Internacional del Trabajo explicó la intención del programa y presentó algunas publicaciones recientes del programa. Señaló a la atención en particular los seminarios sobre trabajo forzoso celebrados en la Federación de Rusia y China, la colaboración con el Gobierno del Pakistán encaminada a luchar contra el trabajo en condiciones de esclavitud y la labor relativa a la trata en Europa y los Estados Unidos. Señaló que el trabajo forzoso sería tema del Informe Mundial de 2005 en relación con el seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. En ese informe, la OIT trataría de calcular la incidencia de este problema en todo el mundo. La OIT deseaba una mayor cooperación con el Grupo de Trabajo, sobre todo en relación con su tema prioritario del trabajo forzoso durante su período de sesiones de 2004. El Grupo de Trabajo propuso que, en su período de sesiones siguiente, se celebrara una mesa redonda con representantes de la OIT sobre este tema; de ahí que fuera importante evitar la celebración del siguiente período de sesiones durante la Conferencia Internacional del Trabajo. Otros participantes, apoyados por la Sra. Warzazi, plantearon su preocupación por la actitud de la OIT hacia la prostitución como forma de trabajo.

30. En relación con este tema, los participantes plantearon las siguientes cuestiones:

- a) La situación y la explotación de los trabajadores migratorios afroasiáticos en el Líbano. Los participantes y la Sra. Warzazi destacaron la importancia de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares y de que los países receptores ratificaran este instrumento.
- b) La trata de niños que van a los Emiratos Árabes Unidos para ser utilizados como corredores de camellos.

- c) La situación de los trabajadores agrícolas y los trabajadores de hornos para cocer ladrillos en el Pakistán.
- d) El trabajo forzoso y la esclavitud en el Sudán y el constante raptó de mujeres y niños en ese país.
- e) La situación alarmante del trabajo infantil en la Argentina a raíz de las crisis económicas de los últimos años, y el proyecto apoyado por el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias para ayudar a esos niños.
- f) La cuestión del denominado "sistema de la escuela en la industria" que ha estado funcionando en Irlanda, en el que participan el Gobierno y la Iglesia católica, que ha sometido a los menores a malos tratos, al trabajo infantil y al abuso sexual.
- g) La situación de los inmigrantes ilegales en los Estados Unidos y el trato que reciben, sobre todo en el sector agrícola y en los estados del sur; una ONG sugirió que el Departamento de Justicia de los Estados Unidos prestara más atención a los casos de esclavitud por deudas.
- h) El trabajo forzoso de los trabajadores en zonas apartadas del Brasil; el observador del Brasil respondió que el Gobierno era consciente del problema y se refirió a algunas gestiones que se están realizando para tratar de resolverlo.
- i) Los trabajadores domésticos; la Sra. Warzazi propuso que el Grupo de Trabajo estudiara también la explotación del personal del servicio doméstico de los diplomáticos.

31. Respecto de la cuestión del trabajo en condiciones de esclavitud y del trabajo infantil, el observador de la India formuló observaciones respecto de la falta de seriedad de algunas organizaciones que no verificaban los datos que utilizaban. Pese a que reconocía la lamentable incidencia del trabajo en condiciones de esclavitud y del trabajo infantil, destacó las medidas positivas adoptadas por su país y los logros alcanzados. Se estaban realizando encuestas en 120 distritos y se habían dedicado más de 55 millones de dólares para rehabilitar a los niños trabajadores. También mencionó que su país había establecido la enseñanza gratuita y obligatoria para los niños entre 6 y 14 años de edad.

32. En relación con la cuestión de los trabajadores migratorios, la observadora de Bangladesh denunció el trato inhumano, la discriminación y el racismo a que hacían frente. Insistió en la vulnerabilidad específica de la mujer y apoyó la afirmación hecha por la Sra. Warzazi de que era importante que los países desarrollados ratificaran la Convención sobre los trabajadores migratorios; si sólo la ratificaban los países de origen, su eficacia se vería menoscabada.

33. El observador del Pakistán recordó que el trabajo en condiciones de esclavitud y el trabajo forzoso estaban prohibidos por las leyes y la Constitución de su país. Lamentó que periódicamente se suministrara al Grupo de Trabajo cifras y datos que no se basaban en ninguna investigación científica. Reconoció la lamentable incidencia del trabajo en condiciones de esclavitud y del trabajo forzoso en su país e hizo hincapié en el compromiso permanente de las autoridades pakistaníes de luchar contra esos fenómenos.

34. Algunos miembros del Grupo de Trabajo recordaron también la importancia de considerar los efectos de la corrupción y la deuda internacional como factores que contribuyen a la esclavitud. Sobre el tema de la corrupción, el observador de Nigeria, apoyado por los observadores de Bangladesh y el Pakistán, dijo que la comunidad internacional debería reconocer la importancia de que el dinero y los bienes llevados al extranjero que fueran producto de la corrupción se repatriaran al país de origen. Esos fondos podrían ser utilizados para establecer mecanismos y procedimientos encaminados a luchar contra la explotación, la trata y la esclavitud.

B. Explotación sexual

35. El Grupo de Trabajo tomó conocimiento de los resultados de un proyecto apoyado por el Fondo de Contribuciones Voluntarias para la repatriación y la integración de los niños objeto de trata en la India. Una de las conclusiones era que la reintegración con los familiares por sí sola no era suficiente.

36. La observadora del UNICEF explicó la labor de su organización en el ámbito de la protección del niño. Mencionó que había que dejar de centrarse en las circunstancias del niño y analizar el entorno en que vivía. Este modo de abordar la cuestión trataba de cambiar las actitudes y ocuparse de las costumbres; fortalecer el compromiso de los gobiernos; asegurar que se debatieran abiertamente las cuestiones en los medios de información y la sociedad civil; velar por que se establecieran y aplicaran las leyes; fomentar la capacidad de los profesionales que trabajaban con los niños; trabajar con los propios niños (por medio de las ONG); prever sistemas de vigilancia y presentación de informes adecuados; y apoyar los servicios que se prestaban a las víctimas de malos tratos. Explicó las tareas de seguimiento realizadas por el UNICEF después del Segundo Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños, celebrado en Yokohama (Japón). Respondiendo a una pregunta formulada por un participante, dijo que en esos momentos el presupuesto que la organización destinaba a la protección del niño ascendía a unos 145 millones de dólares de los EE.UU.; no obstante, esa suma no incluía los proyectos en los que la protección del niño era sólo un componente.

37. El Grupo de Trabajo conoció también por boca del Director de Servicios de Gestión de la Migración de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) la labor que se está llevando a cabo para luchar contra la trata de personas. La doble estrategia de prevención y ayuda a las víctimas abarca: investigación y campañas de información de masas; asistencia técnica, formación especializada y aumento de la capacidad de las autoridades; establecimiento de redes no estructuradas de proveedores de servicios y apoyo a éstas; mayor potenciación del papel de los colaboradores locales; así como albergue y prestación de ayuda a las víctimas que deseen regresar a su país de origen.

38. Una participante planteó la cuestión de la trata y la explotación sexual de los trabajadores de ayuda y de mantenimiento de la paz, en particular en África occidental, como se explica en un informe de las Naciones Unidas (A/57/465). Dijo que no se había hecho mucho caso a las conclusiones del informe, las reprimendas fueron pocas y no se exigió responsabilidad penal.

39. Se debatió sobre el Protocolo de Palermo. Algunos participantes plantearon su preocupación acerca de un documento titulado "Guía Anotada del nuevo Protocolo de las Naciones Unidas contra la trata" que, a su juicio, menoscababa y debilitaba el Protocolo.

Una ONG presentó los resultados de un estudio de las actividades nacionales de apoyo y asistencia detalladas en el Protocolo. Una de las conclusiones era que la permanencia autorizada de las víctimas en el país receptor para recuperarse coincidía con tasas más elevadas de condena de los traficantes en ese país. También se explicaron en detalle las actividades que realizaban la Unión Europea y un grupo de Estados de Europa oriental y los Balcanes.

40. Se señaló a la atención de los participantes el párrafo 201 del Programa de Acción de Durban, en que se recomendaba que la Asamblea General considerara la posibilidad de proclamar un año o decenio de las Naciones Unidas contra la trata de personas.

41. Volvió a debatirse la cuestión de las mujeres nigerianas que son objeto de trata en Europa, en particular en Italia, incluso el asunto concreto del costo de los pasaportes emitidos por la Embajada de Nigeria en Roma. El observador de Nigeria dijo que el Gobierno de su país trataría de reducir los costos, pero que había muchas razones para mantener la tasa actual, entre otras el mantenimiento del "valor" del documento a la vista pública. Una organización criticó el marco jurídico de la trata en Italia. El observador de Italia reiteró la preocupación de las autoridades italianas, expresada en el anterior período de sesiones del Grupo de Trabajo, acerca de la situación de las niñas objeto de trata hacia su país que eran víctimas de abusos sexuales. Recordó que Italia había ratificado el Protocolo de Palermo y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, en que se consideraba a la esclavitud un crimen de lesa humanidad. Ofreció información específica respecto de los proyectos de cooperación técnica financiados por Italia y sobre la aplicación de las leyes que prevén protección y permisos de residencia temporal para las víctimas que cooperen con las autoridades en la identificación de los traficantes.

42. En este sentido, muchos participantes pidieron que se aprobara una legislación que protegiera a las víctimas de la trata y les otorgara la condición de residentes sin que mediara la condición de cooperar.

43. El Grupo de Trabajo deliberó también sobre la situación de la trata y la prostitución en:

- a) Centroamérica, sobre todo desde o a través de El Salvador, Honduras y Nicaragua hacia México, Guatemala y los Estados Unidos. Se mencionó la responsabilidad que incumbe a los conductores de camiones, así como el hecho de que la sociedad en general se hace de la vista gorda. La representante de México explicó las medidas que ha adoptado su país para luchar contra la trata de mujeres y niñas.
- b) Francia, en el contexto de la ampliación de la Unión Europea.
- c) Nigeria, en particular la difícil situación de los niños de la calle.
- d) La India, sobre todo en las ciudades de Delhi, Mumbai y Calcuta.
- e) Guatemala, sobre todo la cuestión de las niñas prostitutas de la calle.

44. El Grupo de Trabajo examinó la cuestión de la legalización de la prostitución. Tomó conocimiento de los resultados de un estudio sobre los clientes de las prostitutas. Se argumentaba que poner fin a la demanda de prostitutas era fundamental para acabar con la prostitución. El Sr. Ogurtsov se refirió a un estudio de los efectos de la legalización de la

prostitución en el Estado de Victoria (Australia) y recordó la situación en la ex Unión Soviética. Se analizaron las experiencias positivas registradas en Suecia y Filipinas.

45. El observador de la Federación de Rusia impugnó las cifras relativas a las mujeres rusas víctimas de la trata y señaló que se solía confundir a muchas mujeres de las Repúblicas de la ex Unión Soviética con ciudadanas rusas debido a que hablaban el idioma.

C. Otras formas de explotación

46. Se planteó la cuestión de la adopción y se hizo hincapié en que suele darse prioridad a los intereses de la pareja que adopta y no a los del niño adoptado. Una ONG presentó un informe sobre la trata de órganos de menores y se refirió a presuntos casos ocurridos en la India e Italia.

47. Un participante planteó el caso de un ciudadano británico retenido en la base militar de los Estados Unidos en la bahía de Guantánamo (Cuba), que afirmaba que su condición de "combatiente enemigo" sin recurso a un tribunal era análoga a la esclavitud. El observador de los Estados Unidos preguntó si era procedente que el Grupo de Trabajo examinara este asunto. El Sr. Decaux, sin entrar a analizar el fondo de la cuestión, trajo a colación las conclusiones del Grupo de Trabajo sobre Detención Arbitraria (véase E/CN.4/2003/8) en que se señalaba que esos reclusos tenían derecho a ser considerados prisioneros de guerra. Señaló también que en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional se calificaba a la esclavitud de crimen de lesa humanidad y crimen de guerra.

V. ACTIVIDADES DEL FONDO FIDUCIARIO DE CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LUCHAR CONTRA LAS FORMAS CONTEMPORÁNEAS DE LA ESCLAVITUD

48. Un miembro de la Junta de Síndicos del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias presentó una evaluación general y financiera de las actividades de la Junta e informó de que, basándose en las actividades de 2002 y 2003, el Fondo necesitaría, como mínimo, donaciones por valor de 300.000 dólares antes del próximo período de sesiones de la Junta de Síndicos, que se celebrará en enero de 2004.

49. Varios participantes formularon llamamientos para que los gobiernos, las ONG y los particulares hicieran donaciones al Fondo. Un participante destacó la donación de 10.000 libras esterlinas que el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte había hecho al Fondo.

50. El miembro de la Junta de Síndicos expresó al Grupo de Trabajo su inquietud por la información según la cual iba a ser suprimida la dependencia de la Secretaría encargada de administrar los fondos fiduciarios de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas. Aunque teóricamente los fondos seguirían en funcionamiento, cabía temer que esa decisión repercutiera negativamente en el futuro del Fondo Fiduciario.

51. Todos los participantes expresaron su desaliento por esta preocupante información y lamentaron la falta de transparencia y claridad del proceso. Se recordó que la existencia de un Fondo Fiduciario que financia la participación de las víctimas en los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo había dado un nuevo impulso a las actividades del Grupo. Los testimonios de

las víctimas y la participación de organizaciones de base habían enriquecido el debate del Grupo y le habían dado una dimensión humana en consonancia con los principios de derechos humanos. Todos los participantes se mostraron de acuerdo en que el Fondo Fiduciario era esencial para que hubiera debates intensos y dinámicos en el Grupo de Trabajo.

52. Los miembros del Grupo de Trabajo decidieron que la Presidencia enviara una carta al Alto Comisionado para manifestarle las inquietudes expresadas al respecto durante el período de sesiones.

VI. RECOMENDACIONES ADOPTADAS EN EL 28º PERÍODO DE SESIONES

A. Consideraciones generales

53. El Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud considera que la esclavitud, en sus diversas manifestaciones y prácticas, es un crimen de lesa humanidad y que la aquiescencia por un Estado de esas prácticas, independientemente de que se haya adherido o no a las convenciones sobre la esclavitud y otras convenciones pertinentes, constituye una violación de los derechos humanos fundamentales.

54. Del examen de la información facilitada al Grupo de Trabajo se desprende que subsisten aún graves formas de esclavitud y surgen nuevas formas insidiosas. El Grupo de Trabajo examinó con carácter prioritario la cuestión de las formas contemporáneas de la esclavitud relacionadas con la discriminación, en particular la discriminación fundada en el sexo y generada por ésta, y se concentró en los matrimonios forzosos y los matrimonios a edad temprana. Se examinaron ampliamente las cuestiones que figuraban en su agenda, incluidas las actividades del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para luchar contra las formas contemporáneas de la esclavitud.

55. El Grupo de Trabajo tomó nota con satisfacción del aumento de la participación de representantes de ONG en su período de sesiones, en particular gracias al apoyo del Fondo Fiduciario y agradeció a esos representantes su valiosa contribución a su labor. El Grupo de Trabajo acogió con agrado las numerosas y extremadamente positivas intervenciones de los representantes de los gobiernos. En este sentido, deseaba expresar su gratitud en particular a todos los que, además de asistir al período de sesiones, respondieron a las preguntas de los miembros del Grupo con una sólida voluntad de cooperación. El Grupo de Trabajo lamentó profundamente la ausencia ya repetida de representantes de varias organizaciones, en particular la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Sin embargo, acogió con agrado la participación, aunque breve, de representantes del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y del Organismo Internacional para las Migraciones (OIM). En ese sentido, reiteró encarecidamente la necesidad de que asistan a sus futuros períodos de sesiones. El Grupo de Trabajo acogió con satisfacción la participación de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), particularmente del nuevo Programa de medidas especiales para la erradicación del trabajo forzoso y la información que facilitaron sobre sus actividades, así como la participación de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la información facilitada sobre las repercusiones de los matrimonios prenupiales. Asimismo, acogió con satisfacción la participación en una de sus sesiones del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre una vivienda adecuada. Expresó también la esperanza de que se

faciliten los suficientes medios financieros para que participen en próximos períodos de sesiones, otros relatores especiales, en particular los Relatores Especiales sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y sobre la violencia contra la mujer. El Grupo de Trabajo recordó la necesidad de cooperar estrechamente con los mecanismos de la Comisión de Derechos Humanos, en especial los que se ocupan de los derechos económicos, sociales y culturales.

56. El Grupo de Trabajo felicitó a todos los participantes por el fructífero diálogo, el espíritu de cooperación que habían demostrado y la positiva atmósfera que había reinado en las deliberaciones, y manifestó la esperanza de que se mantuviera esta actitud general en el futuro para poder aprovechar plenamente las posibilidades del Grupo de Trabajo de promover la cooperación internacional en el examen de estos asuntos.

B. Recomendaciones

57. En su 28º período de sesiones el Grupo de Trabajo aprobó las siguientes recomendaciones.

1. Generales

El Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud,

Habiendo dedicado su 28º período de sesiones a una evaluación global de las diversas formas contemporáneas de la esclavitud,

Reafirmando que toda mujer, todo hombre y todo niño tienen un derecho fundamental a no ser sometidos a ninguna forma de esclavitud o servidumbre,

Preocupado por el hecho de que no se hayan ratificado universalmente los tratados que prohíben la esclavitud y las prácticas análogas a la esclavitud, ni otros instrumentos pertinentes a la labor del Grupo de Trabajo,

Considerando que un gran número de organizaciones no gubernamentales participaron en el 28º período de sesiones del Grupo de Trabajo y que no hubo tiempo suficiente para que contribuyeran plenamente a la labor del Grupo,

1. *Agradece* a todos los participantes la información facilitada en relación con todas las formas de explotación;

2. *Considera* que la pobreza, la exclusión social, el analfabetismo, la ignorancia, el rápido crecimiento demográfico, el VIH/SIDA, la mala gestión de los asuntos públicos, la corrupción, la impunidad, la discriminación en todas sus formas y los conflictos armados son las causas principales de las formas contemporáneas de la esclavitud y exhorta a los organismos especializados de las Naciones Unidas a que incluyan en sus programas de asistencia técnica actividades destinadas a eliminar la esclavitud y las prácticas análogas a la esclavitud, así como sus causas;

3. *Considera también* que todo proceso de desarrollo sostenible y mundialización debe basarse en la equidad, la igualdad, la no discriminación, el acceso a los servicios públicos, la transparencia y la buena gestión de los asuntos públicos;

4. *Recomienda* que se invite a todos los Estados que no son partes en la Convención sobre la Esclavitud, de 1926, la Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud, de 1956, el Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena, de 1949, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos a adherirse a estos instrumentos tan pronto como sea posible y a promulgar la legislación necesaria para hacer que sus leyes se ajusten a las disposiciones de esos tratados;

5. *Pide* al Secretario General que facilite al Grupo de Trabajo, además de la lista de los Estados que aún no hayan ratificado la Convención de 1956 y el Convenio de 1949, una lista de los Estados que aún no hayan ratificado la Convención sobre el consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para contraer matrimonio y el registro de los matrimonios; el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, en particular mujeres y niños, que complementa a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional; y el Convenio de la OIT sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación (Nº 182), de 1999;

6. *Manifiesta la esperanza* de contar con la cooperación de todos los Estados, en particular los más interesados, con respecto al tema anual seleccionado por el Grupo de Trabajo, es decir, el trabajo forzoso, en 2004, e invita a las organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales a facilitar información y testimonios en relación con la cuestión específica seleccionada para ser examinada en el período de sesiones anual del Grupo de Trabajo;

7. *Decide* que, en el contexto del 30º aniversario del establecimiento del Grupo de Trabajo, la cuestión prioritaria para 2005 será una evaluación de las actividades del Grupo de Trabajo;

8. *Pide* a la Comisión de Derechos Humanos que estudie la posibilidad de asignar dos días hábiles más para las sesiones del Grupo de Trabajo.

2. Formas contemporáneas de esclavitud relacionadas con la discriminación, en particular la discriminación fundada en el sexo, y generadas por ésta

El Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud,

Reconociendo que la discriminación, en especial la discriminación fundada en el sexo, es uno de los numerosos factores que perpetúan la esclavitud,

Reconociendo que las víctimas de la esclavitud y las prácticas análogas a la esclavitud suelen pertenecer a grupos minoritarios, determinados grupos raciales o categorías de personas que son especialmente vulnerables a una gran variedad de actos discriminatorios, lo que comprende las mujeres, los niños, las poblaciones indígenas, las personas de grupos basados en la ascendencia y los trabajadores migrantes,

Preocupado por los testimonios sobre los matrimonios forzados y prenúbles, que afectan principalmente a las niñas y las jóvenes,

Recordando el artículo 16 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Recomendación general N° 21 sobre la igualdad en el matrimonio y en las relaciones familiares adoptada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer,

Recordando también el párrafo 3 del artículo 24 de la Convención sobre los Derechos del Niño,

Tomando nota del nuevo Comentario general N° 4 adoptado en junio de 2003 por el Comité de los Derechos del Niño acerca de la salud y el desarrollo de los adolescentes en el contexto de la Convención sobre los Derechos del Niño,

1. *Insta* a los gobiernos que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial;
2. *Insta también* a los gobiernos a que apliquen plenamente la Recomendación general N° XXIX sobre la discriminación basada en la ascendencia, adoptada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, lo que comprende revisar, promulgar o enmendar leyes para prohibir todas las formas de discriminación basada en la ascendencia; aplicar resueltamente la legislación y otras medidas en vigor; y formular y aplicar una estrategia nacional general, en la que participen los miembros de los grupos afectados, con miras a eliminar la discriminación contra los miembros de grupos basados en la ascendencia;
3. *Insta asimismo* a los gobiernos a que establezcan y apliquen políticas y planes de acción nacionales de lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, incluidas sus manifestaciones basadas en el género, como se recomienda en la Declaración y Programa de Acción de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, celebrada en Durban (Sudáfrica) en 2001;
4. *Insta* a los Estados que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen la Convención sobre el consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para contraer matrimonio y el registro de los matrimonios, de 1962;
5. *Recomienda* campañas de información sobre esa Convención;
6. *Invita* a los Estados a que revisen y, de ser necesario, reformen la legislación y la práctica a fin de elevar a 18 años la edad mínima para contraer matrimonio con o sin consentimiento de los padres, tanto para las niñas como para los niños, de conformidad con la Observación general N° 4 del Comité de los Derechos del Niño;
7. *Invita también* a los Estados a que pongan en práctica programas y políticas con miras a luchar contra las prácticas que repercuten en la salud de los niños, en especial las niñas, y a que establezcan amplias campañas informativas sobre los efectos y las consecuencias devastadores para las niñas de ciertas prácticas que se han identificado, como los matrimonios a edad temprana o los embarazos precoces.

3. Trata de personas y explotación de la prostitución ajena

El Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud,

Seramente preocupado por las pruebas de trata de seres humanos con fines de explotación que se han presentado al Grupo de Trabajo,

Observando que la trata de seres humanos es un fenómeno mundial que afecta a todos los continentes y que tanto los países de origen como los de tránsito y destino tienen la obligación de abordar,

Reafirmando que la prostitución es una práctica incompatible con la dignidad y el valor de la persona humana y constituye una fuente de graves violaciones de los derechos humanos,

Reconociendo también que la trata internacional con fines sexuales y la prostitución dentro de los países son partes interrelacionadas de una industria mundial del sexo y que deben abordarse conjuntamente,

Consciente de que la eliminación de la trata exige medidas concretas contra la prostitución y otras prácticas de explotación sexual,

Preocupado porque algunos Estados han legalizado o reglamentado la prostitución,

Convencido de que la legalización de la prostitución agrava la explotación sexual y aumenta la trata de mujeres y niños,

Convencido de que la prostitución nunca puede considerarse un trabajo legítimo,

Consternado por las noticias de que algunos países receptores están utilizando la preocupación por la trata como pretexto para restringir la migración y el acceso al asilo político,

Tomando nota de que en ciertos países se impone a los traficantes penas que no son proporcionales a la gravedad de los delitos que han cometido,

Reconociendo que las bases de datos nacionales, regionales e internacionales con información sobre traficantes que hayan sido condenados son esenciales para hacer cumplir con eficacia las leyes contra la trata,

Preocupado porque aún no haya entrado en vigor el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, en particular mujeres y niños, que complementa a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (el Protocolo de Palermo),

Tomando nota con satisfacción de que la definición de trata de personas que se emplea en el Protocolo de Palermo no se limita a aquellas situaciones en que se haya empleado la fuerza, el fraude o el engaño, sino que abarca también "el abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad", en consonancia con los principios del Convenio de 1949,

Convencido de que la demanda de prostitución y de todas las demás formas de explotación sexual desempeña un papel decisivo en el crecimiento y la expansión de la trata de mujeres y niños,

Tomando nota con interés de la satisfactoria aplicación en varios países de leyes contra la trata, así como de las campañas de educación pública para establecer una tolerancia cero de la prostitución y la trata,

Consciente de que la trata de personas y la prostitución son un problema cada vez mayor también en las grandes zonas urbanas,

Tomando nota de los Principios y Directrices recomendados sobre los derechos humanos y la trata de personas, de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos,

Profundamente preocupado porque presuntamente ciertas organizaciones están distribuyendo "guías" acerca del Protocolo de Palermo en las que se reduce a un mínimo su importancia y se da a entender que sólo se aplica a la trata mediante fuerza, fraude o engaño,

1. *Exhorta* a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos a que revise los Principios y Directrices recomendados sobre los derechos humanos y la trata de personas, en especial la directriz 2, en la que se afirma que para que haya trata debe haber coacción, fuerza o engaño, por lo que es incompatible con la definición de trata que se hace en el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, en particular mujeres y niños, que complementa a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (el Protocolo de Palermo);

2. *Insta* a los gobiernos a que velen por que sus políticas y leyes no legitimen la prostitución como opción de trabajo de las víctimas y a que no fomenten la legalización ni la reglamentación de la prostitución;

3. *Exhorta* a los gobiernos a que rechacen toda forma de reglamentación de la prostitución en prostíbulos;

4. *Insta* a los gobiernos a que tomen nota seriamente de que es la existencia de una demanda de explotación sexual de mujeres y niños la que perpetúa la prostitución y la trata y a que tomen medidas eficaces para castigar a quienes compran los servicios sexuales de otros;

5. *Insta también* a los gobiernos que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen el Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena, de 1949, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, incluido su Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, en particular mujeres y niños;

6. *Exhorta* a los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas a que se ocupen, como cuestión urgente, de las situaciones de violaciones de los derechos humanos relacionadas con la prostitución y la trata de personas, de conformidad con el Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena;

7. *Insta* a los gobiernos a que velen por que la legislación contra la trata contenga definiciones de trata que, como mínimo, sean tan completas como la que figura en el Protocolo de Palermo;

8. *Insta también* a los gobiernos a que se aseguren de que los traficantes reciban un castigo adecuado, con condenas proporcionales a la gravedad de sus delitos;

9. *Pide* a los gobiernos que establezcan y mantengan bases de datos con información sobre las condenas por trata y a que intercambien esa información con otros países y con los organismos de orden público nacionales e internacionales;

10. *Exhorta* a los gobiernos a que confisquen los bienes y los activos de los traficantes y otros empresarios de la industria del sexo que hayan sido condenados, así como los de sus cómplices, y a que utilicen lo recaudado para indemnizar y rehabilitar a las víctimas;

11. *Exhorta también* a los órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas a que reparen y apliquen códigos de conducta que prohíban todas las formas de explotación sexual por parte de los funcionarios y trabajadores contratados de las Naciones Unidas y miembros del personal de ayuda humanitaria e invita a las organizaciones no gubernamentales a que hagan lo mismo en su esfera de competencia;

12. *Invita* al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, al Comité de los Derechos del Niño y al Comité de Derechos Humanos a elaborar recomendaciones generales para aclarar los procedimientos de presentación de informes con respecto a las víctimas de la trata, en particular con fines de prostitución y explotación de la prostitución ajena, según lo previsto en el Convenio de 1949.

4. Apoyo, asistencia y protección a las víctimas de la trata, en particular en los países receptores

El Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud,

Consciente de la vulnerabilidad de las víctimas de la trata y de la necesidad de brindarles apoyo y asistencia,

1. *Exhorta* a los gobiernos a que brinden protección y asistencia a las víctimas basadas en consideraciones humanitarias que no dependan de la cooperación que presten al enjuiciamiento penal de sus explotadores, conforme a lo dispuesto en los artículos 6, 7 y 8 del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, en particular mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Protocolo de Palermo);

2. *Insta* a los Estados a que pongan en marcha programas de prevención de ámbito local, nacional, regional e internacional para educar a la opinión pública sobre las consecuencias negativas de la prostitución y la trata y dar a conocer a las posibles víctimas las tácticas de los captadores y traficantes y los riesgos de la explotación sexual;

3. *Alienta* a los municipios a que se sumen a la causa común de formular estrategias consolidadas de prevención de la prostitución y la trata, castigar a los responsables y asistir a las víctimas, por medio de asociaciones regionales e internacionales entre las ciudades de los países de recepción y origen;

4. *Exhorta* a los gobiernos a que velen por que las víctimas de la trata que hayan sido rescatadas o hayan escapado de la explotación sexual puedan obtener nuevos pasaportes a bajo costo;

5. *Alienta* a los gobiernos a que faciliten servicios jurídicos gratuitos a las víctimas de la trata para que exijan indemnización, reparaciones y otros recursos;

6. *Exhorta* a los Estados a que velen por que la protección y el apoyo de las víctimas sean un elemento central de toda política contra la trata, y en particular para que:

a) No se detenga, enjuicie o castigue de otro modo a las víctimas de la trata por delitos relacionados con haber sido sometidos a la trata, lo que comprende la prostitución y la posesión de documentos falsos, tanto en los países receptores como al regresar a sus países de origen;

b) Se conceda a las víctimas de la trata un período de espera en el país receptor durante el cual se regularice su condición de inmigrante para que tengan la oportunidad de recibir sin demora asesoramiento y asistencia, lo que comprende también un alojamiento seguro, asesoramiento y servicios de salud, médicos y jurídicos de un organismo especializado, de modo que puedan recuperarse de su experiencia traumática y tomar una decisión sopesada acerca de si desean cooperar en las diligencias penales;

c) No se expulse del país de recepción a ninguna víctima de la trata si hay una probabilidad razonable de que vuelva a ser objeto de trata o a otros ser sometido a otras formas de daños graves, independientemente de que decida cooperar en las diligencias penales;

d) Se tomen todas las medidas necesarias para proteger a las víctimas de la trata y a sus parientes cercanos de la intimidación, las amenazas y las represalias, especialmente cuando se trate de víctimas de la trata que cooperen con las autoridades en las diligencias penales;

e) Se ofrezca también esta protección a las personas y organizaciones no gubernamentales que asistan a las víctimas de la trata, de ser necesario;

f) Las víctimas de la trata tengan la oportunidad de obtener reparación e indemnización legales por las violaciones que han sufrido;

g) Las medidas contra la trata no repercutan negativamente en los migrantes legales ni en los derechos de los refugiados estipulados en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951.

5. Trabajo en condiciones de servidumbre y servidumbre por deudas

El Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud,

Recordando el artículo 4 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el que se proclama que nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, y las disposiciones de la Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud, de 1956, en particular el apartado a) de su artículo 1, en que se prohíbe la servidumbre por deudas,

Acogiendo con satisfacción los esfuerzos de los Estados Miembros por combatir la servidumbre por deudas mediante la promulgación de leyes que prohíban esta clase de servidumbre y el establecimiento de procedimientos para investigar denuncias de particulares y otras denuncias de casos de servidumbre por deudas y para liberar a las víctimas,

Teniendo presente que la corrupción es uno de los factores principales para que se perpetúe esa práctica aborrecible,

Convencido de que la educación básica para todos constituye un requisito esencial para permitir que los trabajadores en servidumbre se liberen de esa condición y de que la obligatoriedad de la enseñanza primaria para todos, especialmente en las zonas rurales, contribuirá a reducir el número de trabajadores en servidumbre,

1. *Insta* a los Estados que aún no lo hayan hecho a que promulguen una amplia legislación que prohíba la servidumbre en todas sus formas, como asunto de urgencia, con disposiciones para el castigo de todo futuro empleador de trabajadores en servidumbre; esta legislación deberá prever medidas de indemnización para quienes hayan sido sometidos a trabajo en condiciones de servidumbre y a servidumbre por deudas, asistencia para la rehabilitación de esas personas que incluya, como mínimo y en su caso, la concesión de suficiente tierra para mantener a una sola familia durante todo el año y disposiciones jurídicas de protección de los beneficiarios de la propiedad y ocupación de dicha tierra;

2. *Insta* a los Estados interesados a que realicen estudios independientes y amplios por distritos regionales para cuantificar y localizar a las personas sometidas a servidumbre por deudas; estos estudios deberían presentar un desglose estadístico de las mujeres, los hombres y los niños sometidos a servidumbre, que incluya su pertenencia a grupos minoritarios. Se alienta a que se elaboren mapas generales y se recopilen datos en países y regiones en los que el trabajo en condiciones de servidumbre todavía no esté documentado, para determinar si existe ese problema y si es necesario realizar estudios más detallados;

3. *Apoya* la celebración de campañas de información pública centradas específicamente en las víctimas y los responsables, en las que se podría explicar que el trabajo en condiciones de servidumbre es ilegal, que los trabajadores en régimen de servidumbre no tienen que amortizar sus deudas y tienen derecho a indemnización, y que quienes han explotado a trabajadores mediante la servidumbre por deudas deben responder ante la justicia;

4. *Alienta* la elaboración de programas de formación, en cooperación con las organizaciones locales adecuadas, para conseguir que todos los funcionarios (jueces de distrito y otros jueces, policías, funcionarios del servicio de inmigración, etc.) y miembros clave del público en general entiendan la ley y que ésta prohíba el trabajo en condiciones de servidumbre, desempeñen sus funciones haciendo que la ley se cumpla adecuadamente;

5. *Invita* a los Estados a que apoyen a las organizaciones que prestan asistencia a las víctimas del trabajo en condiciones de servidumbre, especialmente cuando éstas tienen que hacer frente a hostilidades y amenazas;

6. *Invita* a los órganos de las Naciones Unidas, a los organismos especializados y a organizaciones intergubernamentales como, en particular el UNICEF, la OMS, la OIT y el PNUD, a elaborar programas conjuntos para romper el ciclo de pobreza y exclusión social que hace a las personas vulnerables a la explotación mediante el trabajo en condiciones de servidumbre;

7. *Insta* a los Estados a que elaboren y apliquen programas eficaces para impedir y eliminar el trabajo en condiciones de servidumbre e incorporen un exhaustivo programa de desarrollo. Dichos programas deberán tratar los siguientes temas: acceso a la educación, incluidas la formación profesional y otro tipo de formación práctica, así como la asistencia básica de salud; reforma agraria y contratos de arrendamiento más justos; estabilidad del empleo y determinación del salario mínimo;

8. *Recomienda* que todos los órganos competentes de las Naciones Unidas, los organismos especializados, los bancos de desarrollo y los organismos intergubernamentales que participen en iniciativas de desarrollo adopten medidas para contribuir a la eliminación de la servidumbre por deudas, en particular ofreciendo fuentes de crédito alternativas a los trabajadores en servidumbre;

9. *Recomienda* la creación de mecanismos adecuados en los países afectados tales como un grupo interinstitucional, operativo en el ámbito local y con competencia a escala nacional, que agrupe a diferentes departamentos gubernamentales, sindicatos, organizaciones de empleadores, organizaciones no gubernamentales y grupos comunitarios para eliminar la práctica de la servidumbre por deudas;

10. *Invita* a las autoridades nacionales a aplicar estrictamente la legislación relativa al trabajo en condiciones de servidumbre; se debería registrar y difundir periódicamente el número de acciones judiciales emprendidas, las sentencias dictadas y las condenas impuestas a quienes utilizan trabajadores en régimen de servidumbre.

6. Eliminación del trabajo infantil

El Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud,

Convencido de que la enseñanza primaria obligatoria y gratuita de niños y niñas es un instrumento fundamental para combatir el trabajo infantil y el fenómeno de los niños de la calle,

1. *Invita* a los Estados a que garanticen que todos los niños y niñas disfruten de enseñanza obligatoria y gratuita, como se prevé en la Convención sobre los Derechos del Niño y en otros tratados;

2. *Exhorta* a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen el Convenio sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil (Nº 182) de la OIT, de 1999 y exhorta a sus Estados Partes a que armonicen su legislación nacional con el Convenio;

3. *Exhorta también* a los Estados a que velen por que se prohíban las peores formas de trabajo infantil, trata, servidumbre doméstica y cualquier forma de trabajo forzoso y por que las penas sean proporcionales a los delitos cometidos, y a que esa legislación se aplique debidamente;

4. *Insta* a los Estados a que hagan prioritaria la aplicación de los planes de acción nacionales en consonancia con la recomendación Nº 190 que acompaña al Convenio Nº 182 de la OIT;

5. *Insta* a todos los Estados a que, además de hacer todo lo posible para eliminar en definitiva el trabajo infantil, adopten medidas y disposiciones para proteger a los niños que trabajen, para velar por que no sean explotados y prohibir que trabajen en condiciones peligrosas, de conformidad con lo dispuesto en el Convenio Nº 182 de la OIT, a menos que la legislación nacional prevea más normas de protección;

6. *Invita* a la comunidad internacional a cooperar en el desarrollo de alternativas viables al trabajo infantil, en particular para las muchachas;

7. *Pide* al Secretario General que invite a todos los Estados a informar al Grupo de Trabajo de las medidas que hayan adoptado para aplicar el Programa de Acción para la erradicación del trabajo infantil y que informe al respecto a la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos y a la Comisión de Derechos Humanos en sus próximos períodos de sesiones;

8. *Recomienda* que los Estados incorporen en sus planes de acción medidas como la expedición sistemática de certificados de nacimiento; el establecimiento de mecanismos de identificación de las víctimas de la trata; medidas amplias de rehabilitación, incluido el acceso a la educación y la formación profesional; medidas de lucha contra la corrupción; y apoyo a las ONG en sus esfuerzos por incluir a los empleadores como asociados activos para poner fin a las peores formas de trabajo infantil;

9. *Invita* a los organismos intergubernamentales como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Organización Internacional del Trabajo, así como el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, a que asistan a los Estados en sus esfuerzos por atajar la pobreza, la exclusión social y el analfabetismo como causas fundamentales del ciclo que hace a los niños vulnerables a las peores formas de trabajo infantil.

7. Trabajo forzoso

El Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud,

Tomando nota del Programa de Acción de la Organización Internacional del Trabajo para combatir el trabajo forzoso, y en particular de sus programas técnicos y de cooperación en varios Estados,

Acogiendo con satisfacción la información sobre las medidas positivas con el objetivo de luchar contra el trabajo forzoso en varios países,

1. *Reafirma una vez más* que el trabajo forzoso es una de las formas contemporáneas de esclavitud;
2. *Invita* a los Estados interesados a promulgar una legislación común sobre el trabajo forzoso;
3. *Recomienda* que los Estados interesados adopten con urgencia medidas para acelerar los procedimientos penales, permitir el debido enjuiciamiento y aplicar sanciones eficaces contra todos los que utilizan el trabajo forzoso;
4. *Recomienda también* que los Estados pongan a disposición del público información detallada sobre la persecución penal y el castigo de las personas que utilizan el trabajo forzoso y evalúen los efectos de dichas prácticas;
5. *Decide* conceder prioridad en su 29º período de sesiones (2004) a la cuestión del trabajo forzoso, teniendo en cuenta el Programa de Acción de la Organización Internacional del Trabajo.

8. Los trabajadores migrantes y los trabajadores migrantes domésticos

El Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud,

Acogiendo con satisfacción la entrada en vigor el 1º de julio de 2003 de la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares y de sus familiares, adoptada por la Asamblea General en su resolución 45/158,

Observando que a los trabajadores migrantes se le suelen aplicar normas y disposiciones discriminatorias que atentan contra su dignidad humana, incluido el hecho de que se los obligue a vivir separados de sus cónyuges y sus hijos pequeños, a veces durante largos períodos, y de que con frecuencia sean víctimas de la violencia, el racismo y la xenofobia,

Preocupado por los casos de trabajadores domésticos migrantes que no reciben paga, son objeto de diversos abusos y se ven privados de todos sus derechos,

Señalando la explotación de personas mediante las redes de tráfico ilícito de personas, y, especialmente, la servidumbre por deudas como consecuencia del pago a los traficantes,

Tomando nota del informe presentado por la Relatora Especial para los derechos humanos de los migrantes a la Comisión de Derechos Humanos en su 58º período de sesiones (E/CN.4/2003/85, y adiciones),

Reconociendo que la práctica de explotar a los niños como sirvientes domésticos viola la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud, el Convenio (Nº 29) relativo al trabajo forzoso u obligatorio de la Organización Internacional del Trabajo y el Convenio (Nº 182) sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación,

Preocupado porque la información y los testimonios sobre abusos contra niñas y mujeres que son trabajadoras domésticas son cada vez más frecuentes,

1. *Condena enérgicamente* las prácticas de trato desigual de los trabajadores migrantes y la negación de su dignidad humana;
2. *Exhorta* a los gobiernos a que adopten todas las medidas para proteger a los trabajadores migrantes de las prácticas citadas;
3. *Exhorta también* a los gobiernos a que garanticen la existencia de disposiciones que protejan el empleo de los migrantes y les garanticen unas condiciones de trabajo seguras;
4. *Insta* a los Estados a que investiguen y persigan penalmente a los responsables de las vías ilegales de inmigración utilizadas para adquirir documentos falsos para los migrantes con los que se trafica;
5. *Insta también* a los Estados, en particular a los países receptores, a que ratifiquen la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, para la plena aplicación de la Convención;
6. *Insta además* a los Estados a que adopten las medidas necesarias para prohibir y castigar la confiscación de pasaportes pertenecientes a trabajadores migrantes, en particular los trabajadores migrantes domésticos;
7. *Exhorta* a organismos como la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Internacional para las Migraciones y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) a que asistan a los Estados en sus esfuerzos por proteger a los migrantes de los abusos.

9. Explotación sexual de niños y actividades de la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía

El Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud,

Consciente de que los niños suelen ser víctimas de la trata con fines de explotación tanto dentro de los países como a través de las fronteras,

Destacando que la plena aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño constituiría un importante paso hacia la erradicación de la prostitución infantil, la pornografía infantil, la pedofilia, el incesto, la servidumbre y las peores formas del trabajo infantil, tanto en la práctica como desde la perspectiva de la prevención de sus causas fundamentales,

Reconociendo que la pobreza, el analfabetismo, la desigualdad de género, el uso indebido de algunas prácticas rituales y, sobre todo, la posición inferior de las mujeres y las niñas en la sociedad contribuyen a que sean víctimas de la trata y de la explotación,

Preocupado por la persistencia y el aumento de la venta de niños y de la prostitución y la pornografía infantiles, y consciente de la necesidad de combatir esas prácticas,

Consternado porque el uso del término equívoco "trabajo sexual" se ha ampliado a los niños explotados sexualmente, a quienes se ha designado de manera inapropiada y peligrosa como "niños trabajadores de la industria del sexo",

1. *Pide* a los Estados que velen por que los intereses del niño tengan siempre primacía en cualquier política o programa destinado a los niños que son objeto de esas formas de explotación;
2. *Insta* a los Estados a que colaboren a nivel bilateral, regional e internacional, con asistencia de las organizaciones no gubernamentales, a fin de hacer frente a los problemas relacionados con la trata de niños y las peores formas de trabajo infantil y para beneficiarse de las mejores prácticas de otros países;
3. *Insta también* a los Estados a que armonicen su legislación en materia de extradición a fin de permitir que los traficantes sean extraditados a su país de origen para ser juzgados;
4. *Invita* a los Estados y a las organizaciones no gubernamentales interesadas a que realicen estudios para obtener más información sobre el uso indebido de algunas prácticas rituales con el propósito de intimidar a las mujeres y las niñas víctimas de la trata;
5. *Exhorta* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) a que ayude a los Estados a introducir en las escuelas y en los programas de formación para los padres información sobre iniciativas concretas encaminadas a ayudar a los niños a protegerse de la trata;
6. *Pide* al Secretario General que invite a todos los Estados a seguir informando al Grupo de Trabajo sobre las medidas adoptadas para aplicar el Programa de Acción para la prevención de la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía;
7. *Toma nota* del informe presentado por el Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía a la Comisión de Derechos Humanos en su 58º período de sesiones (E/CN.4/2003/79) y le pide que, en el marco de su mandato, siga prestando atención a las cuestiones relacionadas con la trata de niños, como los trasplantes de órganos, las desapariciones, la compra y venta de niños, la adopción con fines comerciales o de explotación y la prostitución y la pornografía infantiles;

8. *Recomienda encarecidamente* que se den al Relator Especial las facilidades necesarias para que participe en el 29º período de sesiones del Grupo de Trabajo.

10. Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para luchar contra las formas contemporáneas de la esclavitud

El Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud,

Recordando la resolución 46/122 de la Asamblea General, en la que la Asamblea estableció el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para luchar contra las formas contemporáneas de la esclavitud,

Recordando también la resolución 2002/28, aprobada por la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,

Recordando además la estrecha relación existente entre el mandato y las actividades del Grupo de Trabajo y los de la Junta de Síndicos del Fondo Fiduciario, así como la necesaria cooperación entre ambos, y subrayando la necesidad de mantener y fortalecer esa cooperación,

Expresando su agradecimiento a los gobiernos, a las organizaciones, los sindicatos y los particulares, en especial los jóvenes estudiantes, que han contribuido al Fondo, y animándolos a que sigan haciéndolo,

1. *Considera* que la participación en el 28º período de sesiones del Grupo de Trabajo, financiada por el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para luchar contra las formas contemporáneas de la esclavitud, de seis representantes de organizaciones no gubernamentales que trabajan en distintos países de África, América, Asia y Europa, entre los que se contaban víctimas de las formas contemporáneas de la esclavitud, es una valiosa contribución a la labor del Grupo de Trabajo;

2. *Invita* a la Junta de Síndicos del Fondo Fiduciario a que siga promoviendo la participación en los períodos de sesiones anuales del Grupo de Trabajo de particulares y de organizaciones procedentes del mayor número posible de países, con arreglo a las prioridades establecidas en el programa del Grupo de Trabajo;

3. *Toma nota con satisfacción* de que el Fondo Fiduciario concedió subvenciones para proyectos a organizaciones no gubernamentales locales que se ocupan de cuestiones relacionadas con las formas contemporáneas de la esclavitud y de que cuatro directores de proyectos asistieron al período de sesiones e informaron sobre la aplicación de sus proyectos;

4. *Acoge con satisfacción* la participación del Presidente de la Junta de Síndicos del Fondo Fiduciario en el actual período de sesiones del Grupo de Trabajo y alienta a los miembros de la Junta a que asistan al próximo período de sesiones del Grupo de Trabajo;

5. *Expresa su apoyo* a la labor de los miembros de la Junta de Síndicos del Fondo y de la secretaría, en particular sus actividades de recaudación de fondos;

6. *Recuerda* el llamamiento formulado por la Asamblea General en su resolución 46/122 a todos los gobiernos para que respondan favorablemente a las solicitudes de contribución al Fondo, los insta, así como a las organizaciones no gubernamentales, a otras entidades públicas o privadas y a los particulares, a que contribuyan al Fondo, y los alienta a que lo hagan, antes de septiembre de 2003 a ser posible, de modo que éste pueda cumplir eficazmente su mandato en el año 2004;

7. *Decide* deliberar sobre las actividades del Fondo Fiduciario al inicio de sus próximos períodos de sesiones dada la importancia de sus actividades para la labor del Grupo de Trabajo.

11. La corrupción y su contribución a perpetuar la esclavitud y las prácticas análogas a la esclavitud

El Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud,

Tomando nota con preocupación de que la corrupción contribuye a que continúen y proliferen la esclavitud y las prácticas análogas a la esclavitud, especialmente la trata de personas y de trabajadores migrantes,

Reconociendo que la corrupción a distintos niveles se ve facilitada por las leyes de secreto bancario de ciertos países,

1. *Insta nuevamente* a todos los Estados a que adopten las medidas adecuadas para vigilar y hacer cumplir las leyes, en particular las relacionadas con la esclavitud, las prácticas análogas a la esclavitud y la corrupción, comprendidas la trata de mujeres y niños y su explotación en la prostitución;

2. *Insta* a los Estados a que adopten y hagan cumplir legislación que prohíba la corrupción, en particular la de los funcionarios públicos;

3. *Recomienda* una cooperación internacional más estrecha en relación con la prevención, la persecución y la represión de la corrupción;

4. *Alienta* a los Estados a adoptar medidas con el fin de mejorar la formación y el profesionalismo de los agentes del orden público y su respeto de los derechos humanos.

12. Uso indebido de Internet con fines de explotación sexual

El Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud,

Reconociendo la valiosa contribución de Internet a la difusión de información y a la educación en las sociedades contemporáneas,

Recordando que el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos establece que el derecho a la libertad de expresión "entraña deberes y responsabilidades especiales",

Convencido de que el derecho a la libertad de expresión no puede excusar ni justificar flagrantes violaciones de los derechos humanos,

Alarmado porque múltiples formas de explotación sexual, tales como la prostitución, el turismo sexual, la trata de personas con fines sexuales o matrimoniales, la pornografía, el incesto y otras formas de abuso y explotación sexuales de los niños, los espectáculos sexuales en directo y los vídeos de violaciones para entretenimiento sexual son promovidas en Internet por particulares, grupos y la delincuencia organizada, porque actualmente Internet es el medio preferido de promoción de la trata de novias, el turismo sexual y la pornografía, y porque Internet ofrece múltiples foros que facilitan la trata, la prostitución y la explotación sexual de mujeres y niños,

1. *Recomienda* a los gobiernos que, como cuestión prioritaria, revisen, enmienden y hagan cumplir las leyes o promulguen nuevas leyes para prevenir el uso indebido de Internet para la trata con fines de prostitución, pornografía y de explotación sexual de mujeres y niños;

2. *Insta* a los gobiernos a que adopten medidas más resueltas para eliminar la trata de personas, la explotación de la prostitución ajena, la pornografía y todas las demás formas de explotación sexual por medio de Internet, y a que, en ese sentido, examinen la posibilidad de establecer sistemas de vigilancia para un mejor control de la Internet;

3. *Exhorta* a una más estrecha cooperación entre los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y los proveedores de servicios de Internet a fin de luchar contra su uso indebido.

13. Asuntos diversos

El Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud,

1. *Pide* al Secretario General que transmita a los comités, relatores especiales y grupos de trabajo interesados las recomendaciones que les conciernan y el informe del Grupo de Trabajo;

2. *Pide* al Secretario General que haga efectiva su decisión de volver a asignar al Grupo de Trabajo un funcionario del cuadro orgánico de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, como sucedía en el pasado, para que trabaje en forma permanente a fin de asegurar la continuidad y una estrecha coordinación de las cuestiones relativas a las formas contemporáneas de la esclavitud dentro y fuera de la Oficina, de conformidad con las resoluciones 1996/61 y 1999/46 de la Comisión de Derechos Humanos;

3. *Decide* que invitará a los gobiernos, organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales que dispongan de información sobre los temas del programa del Grupo de Trabajo a que presten asistencia al Grupo proporcionando esa información por anticipado o durante ese período de sesiones;

4. *Pide* a las organizaciones no gubernamentales y a los medios de información que den la más amplia difusión posible a la labor del Grupo de Trabajo.

Annex I

PROVISIONAL AGENDA FOR THE TWENTY-NINTH SESSION

1. Election of officers.
2. Adoption of the agenda.
3. Activities of the United Nations Voluntary Trust Fund on Contemporary Forms of Slavery, including introduction of beneficiaries.
4. Forced labour, in particular in light of the ILO Programme of Action.
5. Review of the implementation of and follow-up to the conventions on slavery and other related instruments:
 - (a) Status of the conventions;
 - (b) Review of the information received regarding implementation of the conventions and programmes of action.
6. Review of developments in the field of contemporary forms of slavery and measures to prevent and repress all contemporary forms of slavery, including the struggle against corruption and the consideration of international debt as promoting factors of contemporary forms of slavery:
 - (a) Economic exploitation:
 - (i) Violation of the rights of migrant workers, especially migrant women;
 - (ii) Violation of the rights of domestic workers, especially women and girls;
 - (iii) Bonded labour and debt bondage;
 - (iv) Child labour;
 - (b) Sexual exploitation:
 - (i) Suppression of the traffic in persons and the exploitation of the prostitution of others;
 - (ii) Support, assistance and protection of victims of trafficking, in particular in host countries (including best practices);
 - (iii) Sexual exploitation of children;
 - (iv) Activities of the Special Rapporteur on the sale of children, child prostitution and child pornography;

- (c) Forced marriage, child marriage and activities of the Special Rapporteur on violence against women.
- 7. Other forms of exploitation:
 - (a) Illegal activities of certain religious and other sects;
 - (b) Traffic in organs and tissues of children;
 - (c) Slavery-like practices related to armed conflicts;
 - (d) Miscellaneous.
- 8. Adoption of the report of the Working Group on its twenty-ninth session to the Sub-Commission on the Promotion and Protection of Human Rights.

Annex II

LIST OF OBSERVERS

Member States

Bangladesh, Benin, Bolivia, Brazil, Chile, China, Egypt, France, Germany, Haiti, Holy See, Honduras, India, Ireland, Japan, Libyan Arab Jamahiriya, Mexico, Morocco, Nigeria, Russian Federation, Saudi Arabia, South Africa, Syrian Arab Republic, United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland, United States of America

International organizations

United Nations Children's Fund (UNICEF), International Labour Organization (ILO), World Health Organization (WHO), International Organization for Migration (IOM)

Non-governmental organizations in consultative status

All India Women's Conference

All Pakistan Women's Association

Anti-Slavery International

Association of World Citizens

Coalition against Trafficking in Women

Franciscans International

International Educational Development Inc.

International Service for Human Rights

International Young Catholic Students

Mouvement pour l'abolition de la prostitution et de la pornographie et de toutes formes de violences sexuelles et de discriminations sexistes

The Salvation Army

Other organizations

Action for Children Campaign

Action for Modern Rights

African Network for Prevention and Protection Against Child Abuse and Neglect

Associations for the Promotion and the Defense of Children

Associazione Iroko Onlus

Centro de Docente Jubilados y Pensionados Santiago del Estero

Childs-For The Sake Of Our Children

Comissão Pastoral Da Terra

End Sexual Exploitation of Children (Ecpat)

Erythros-Association for the Promotion and Defense of Rights

Ideal International

Initiative for Social Change and Action

International Alliance of Women

International Council of Women

Internee Lives Research Fellowship

Metropolitan Police Service (London)

National Alliance of Women-India

One In Four Ireland

Tomorrow Children

Trocaire-Working for a Just World

Washington Center for Peace and Justice
